CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, junio 28 de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto, el apoderado de la parte demandante, solicita requerir al pagador, con el fin que se haga efectiva la medida cautelar. Además, se consultó en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho con el número del proceso, y no existen títulos pendientes de entregar a la demandante. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 177

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.
DEMANDANTE : SARA MELISA ROMAÑA RODELO
(MENOR LUCIANA SERPA ROMAÑA)
DEMANDADO : ALDAIR JOSE SERPA MORELO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2021-00213-00

RESUMEN : ORDENA REQUERIR AL PAGADOR

Vista la constancia secretarial que antecede, esta judicatura requiere por primera vez al TESORERO GENERAL Y/O PAGADOR de la empresa GESTION Y OPERACIONES DE LA COSTA S.A.S-GESTICA S.A.S, para que dentro del término de cinco (5) días se sirva informar las razones por las cuales ha incumplido con la orden emanada de este despacho comunicada mediante oficio 006 del 05 de enero de 2022, en punto a la retención de la quinta parte de los emolumentos que percibe el demandado ALDAIR JOSE SERPA MORELO. Porcentaje que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales número 051542034001 del Banco Agrario de Colombia.

Comuníquese lo anterior a la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 061 fijado hoy 29/06/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario